



Superintendencia de Puertos y Transporte  
Republica de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



69

Bogotá,

CIRCULAR No 30 DIC. 2010

900009

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA DE PUERTOS

A: SOCIEDADES PORTUARIAS REGIONALES  
SOCIEDADES PORTUARIAS  
MUELLES HOMOLOGADOS  
BENEFICIARIOS DE AUTORIZACION PORTUARIA  
OPERADORES PORTUARIOS  
SOCIEDADES PORTUARIAS FLUVIALES  
EMPRESAS DE TRANSPORTE FLUVIAL

De acuerdo con las facultades dispuestas en el siguiente marco normativo:

**Ley 01 de 1991; Artículo 3°.- Condiciones Técnicas de Operación**

...  
Salvo cuando esta ley disponga lo contrario no se requerirán permisos previos de la Superintendencia General de Puertos para realizar actividades portuarias; pero la Superintendencia podrá exigir garantías de que tales actividades se adelantarán de acuerdo con la ley, los reglamentos y las condiciones técnicas de operación.  
...

**Decreto 1016 de 2000; Artículo 4°**

...  
15. Solicitar documentos e información general, inclusive los libros de comercio, así como practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de su delegación y funciones.  
...

**Decreto 1016 de 2000; Artículo 12**

...  
9. Coordinar e implementar los mecanismos con las entidades públicas ejecutoras para solicitar la información que estime conveniente para evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas en materia de puertos, marítima y fluvial.

10. Solicitar documentos e información general, inclusive los libros de comercio, así como practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento de su función.  
...

ne

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" - PBX: 3526700 - Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GD-REG-06



000009

30 DIC. 2010

16. Imponer las sanciones y expedir los actos administrativos a que diere lugar en desarrollo de la labor de inspección, control y vigilancia, de acuerdo a la reglamentación que para tal efecto se expida.

La Superintendencia Delegada de Puertos para facilitar los procesos de remisión de la información que debe ser reportada por los sus vigilados ha elaborado el siguiente cuadro guía en el cual se relacionan el Tema, el Objeto; El tipo de obligación; la periodicidad; Área a la que se debe reportar; El tipo de documento; y el Correo electrónico a la cual se debe enviar la información.

	TEMA	OBJETO	Tipo de obligación / Norma / Resolución	PERIODICIDAD	Área a la que se debe reportar	Tipo de Documento	Correo Electrónico
1	CONTRATO DE CONCESION OTRO SI O MODIFICACIONES	Vigilancia, Inspección, Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Entes vigilados	LEGAL CONTRACTUAL	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	<a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>
2	PÓLIZAS O GARANTÍAS DE LOS CONCESIONARIOS PORTUARIOS	Vigilancia, Inspección, Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Entes vigilados	LEGAL CONTRACTUAL	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	<a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>
3	OBRAS MARÍTIMAS (INVERSION, MANTENIMIENTO, EQUIPOS)	Vigilancia, Inspección, Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Entes vigilados	LEGAL CONTRACTUAL	MENSUAL Cinco primeros días calendario de cada Mes	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	<a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>
4	SEGURIDAD PORTUARIA	Vigilancia, Inspección, Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Entes vigilados	LEGAL CONTRACTUAL RESOLUCION 481 de la SGP de 25/09/95	MENSUAL Cinco primeros días calendario de cada Mes	Oficina Asesora de Planeación	Magnético Físico	<a href="mailto:estadistica@supertransporte.gov.co">estadistica@supertransporte.gov.co</a> <a href="mailto:adrianaoyola@supertransporte.gov.co">adrianaoyola@supertransporte.gov.co</a> <a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>
5	ESTADISTICA PORTUARIA	Vigilancia, Inspección, Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Entes vigilados	LEGAL CONTRACTUAL RESOLUCION 481 de la SGP de 25/09/95	MENSUAL Cinco primeros días calendario de cada Mes	Oficina Asesora de Planeación	Magnético Físico	<a href="mailto:estadistica@supertransporte.gov.co">estadistica@supertransporte.gov.co</a> <a href="mailto:adrianaoyola@supertransporte.gov.co">adrianaoyola@supertransporte.gov.co</a> <a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>
6	OBRAS FLUVIALES (INVERSION, MANTENIMIENTO, EQUIPOS)	Vigilancia, Inspección, Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Entes vigilados	CONTRACTUAL CIRCULAR 08 de la SDP del 07/09/2009	MENSUAL Cinco primeros días calendario de cada Mes	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	<a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>
7	PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN	Vigilancia, Inspección, Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Entes vigilados	LEGAL CONTRACTUAL LEY 856 DE 2003	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	<a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>
8	CUMPLIMIENTO DE TRATADOS O CONVENIOS INTERNACIONALES (MARPOL, FAL, SOLAS, ETC)	Vigilancia, Inspección, Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Entes vigilados	LEGAL CONTRACTUAL LEY 01 DE 1991 LEY 8 DE 1980 LEY 17 DE 1991 MARPOL 73/78	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	<a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



30 DIC. 2010

	TEMA	OBJETO	Tipo de obligación / Norma / Resolución	PERIODICIDAD	Área a la que se debe reportar	Tipo de Documento	Correo Electrónico
9	CODIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LOS BUQUES Y LAS INSTALACIONES PORTUARIAS, PBIF	Vigilancia, Inspección, Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Entes vigilados	LEGAL ARTICULO 5 DECRETO 730 DE 2004	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	sandra.albuena@supertransporte.gov.co
10	HABILITACION PARA COMERCIO EXTERIOR	Vigilancia, Inspección, Control de los Entes vigilados	LEGAL RESOLUCION 658 del 8/03/2010 MT	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	sandra.albuena@supertransporte.gov.co
11	PESO BRUTO VEHICULAR	Vigilancia, Inspección, Control sobre cumplimiento de pesos reglamentarios permitidos para circular por la malla vial Nacional por vehículos de carga	LEGAL RESOLUCION del MT 0626 de 07/02/96 RESOLUCION de la SGP 461 de 24/06/96	MENSUAL Cinco primeros días calendario de cada Mes	Oficina Asesora de Planeación	Magnético Físico	estadistica@supertransporte.gov.co adrianavoyla@supertransporte.gov.co sandra.albuena@supertransporte.gov.co
12	ESTADOS FINANCIEROS 1. El Balance General. 2. El Estado de Resultados 3. El Estado de Flujo de Efectivo. 4. El Estado de Cambios en la Situación Financiera. 5. El Estado de Cambios en el Patrimonio. 6. Notas a los estados financieros: explicaciones que se hacen a cada uno de los rubros del balance comparativo, teniendo en cuenta su importancia relativa, observando las normas técnicas sobre revelaciones contempladas en el Capítulo III del Decreto 2649 de 1993 y en el artículo 291 del Código de Comercio. 7. Certificación del representante legal o liquidador y el contador, suscrita adicionalmente por el revisor fiscal si lo hubiere, anteponiendo la expresión ver opinión adjunta (en original y firmas autógrafas). 8. Dictamen del revisor fiscal: Artículos 207 y 208 del Código de Comercio. Su dictamen deberá tener en cuenta lo señalado en las normas legales relacionadas con el ejercicio de la actividad profesional. Los estados financieros deberán presentarse certificados por el representante legal y por el contador, y dictaminados por el revisor fiscal de la sociedad (cuando tengan la obligación legal de tenerlo), y serán de su responsabilidad las inexactitudes o errores que en su revisión determine la Entidad.	Vigilancia, Inspección, Control al estado de las finanzas de los entes vigilados	LEGAL RESOLUCION 562 del 02/08/96 RESOLUCION 125 del 6/02/2001 RESOLUCION 488 DE 2002 RESOLUCION 1972 del 02/10/2002 RESOLUCION 562 del 10/07/2003 RESOLUCION 1079 del 10/07/2003 RESOLUCION 0736 del 04/05/2004 RESOLUCION 2618 del 23/02/2005 RESOLUCION 6051 de 11/09/2007 RESOLUCION 6143 de 26/09/2007 RESOLUCION 759 del 18/02/2010	ANUAL Según sea establecido en la resolución correspondiente	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	Según sea establecido en la resolución correspondiente

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



TEMA	OBJETO	Tipo de obligación / Norma / Resolución	PERIODICIDAD	Área a la que se debe reportar	Tipo de Documento	Correo Electrónico
<p><b>ENTIDADES SECTOR SOLIDARIO</b></p> <p>1 PUC 2 IDENTIFICACION 3 APLICACION DE EXCEDENTES 4 INFORMACION ESTADISTICA 5 PRODUCTOS Y SERVICIOS - TRANSPORTE 6 PRODUCTOS Y SERVICIOS - OTROS SERVICIOS 7 DIRECTIVOS 8 RELACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 9 RELACION DE INVERSIONES 10 INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA Y CREDITOS 11 INFORME INDIVIDUAL DEUDORES POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS 12 INFORME INDIVIDUAL DE APORTES 13 RED DE OFICINAS 14 INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS 15 USUARIOS 16 INVERSION PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL 17 PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA 18 EROGACIONES A DIRECTIVOS.</p>						
<p><b>SUCURSALES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS</b></p> <p>1. El Balance General. 2. El Estado de Resultados. 3. El Estado de Flujo de Efectivo. 4. El Estado de Cambios en la Situación Financiera. 5. El Estado de Cambios en el Patrimonio. 6. Notas a los estados financieros: explicaciones que se hacen a cada uno de los rubros del balance comparativo, teniendo en cuenta su importancia relativa, observando las normas técnicas sobre revelaciones contempladas en el Capítulo III del Decreto 2649 de 1993 y en el artículo 291 del Código de Comercio. 7. Certificación del representante legal o liquidador; y el contador, suscrita adicionalmente por el revisor fiscal si lo hubiere, anteponiendo la expresión ver opinión adjunta (en original y firmas autógrafas). 8. Dictamen del revisor fiscal: Artículos 207 y 208 del Código de Comercio. Su dictamen deberá tener en cuenta lo señalado en las normas legales relacionadas con el ejercicio de la actividad profesional.</p>	Vigilancia, Inspección, Control al estado de las finanzas de los entes vigilados	<p>LEGAL RESOLUCION 562 del 02/08/96 RESOLUCION 125 del 6/02/2001 RESOLUCION 488 DE 2002 RESOLUCION 1972 del 02/10/2002 RESOLUCION 562 del 10/07/2003 RESOLUCION 1079 del 10/07/2003 RESOLUCION 0736 del 04/05/2004 RESOLUCION 2618 del 23/02/2005 RESOLUCION 6051 de 11/09/2007 RESOLUCION 6143 de 26/09/2007 RESOLUCION 759 del 18/02/2010</p>	ANUAL Según sea establecido en la resolución correspondiente	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	Según sea establecido en la resolución correspondiente

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



000009

30 DIC. 2010

TEMA	OBJETO	Tipo de obligación / Norma / Resolución	PERIODICIDAD	Área a la que se debe reportar	Tipo de Documento	Correo Electrónico
<b>OTROS DOCUMENTOS</b>  1. Certificado de existencia y representación legal expedido con un antelación no superior a noventa (90) días y vigente en la fecha de entrega de los documentos. 2. Procesos judiciales en contra: un cuadro resumen. 3. Copia de la resolución de habilitación como sociedad o cooperativa prestadora de servicio público de transporte o como operador portuario, para aquellas que no la han enviado o recientemente la han adquirido. Los estados financieros de fin de ejercicio remitidos deben complementarse con los documentos de que tratan los artículos 37, 38 y 45 a 47 de la Ley 222 de 1995, este último modificado por la Ley 603 de 2000, los siguientes estados financieros básicos con corte a treinta y uno (31) de diciembre, deberán remitirse en miles de pesos, debidamente certificados, dictaminados y comparados con el ejercicio inmediatamente anterior.	Vigilancia, Inspección, Control al estado de las finanzas de los entes vigilados	<b>LEGAL</b> RESOLUCION 562 del 02/08/96 RESOLUCION 125 del 6/02/2001 RESOLUCION 428 DE 2002 RESOLUCION 1972 del 02/10/2002 RESOLUCION 562 del 10/07/2003 RESOLUCION 1079 del 10/07/2003 RESOLUCION 0736 del 04/05/2004 RESOLUCION 2618 del 23/02/2005 RESOLUCION 6051 de 11/09/2007 RESOLUCION 6143 de 26/09/2007 RESOLUCION 759 del 18/02/2010	<b>ANUAL</b> Según sea establecido en la resolución correspondiente	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	Según sea establecido en la resolución correspondiente
<b>BALANCE INICIAL DE OPERACIONES</b>  Al iniciar actividades, las entidades elaborarán un balance general debidamente discriminado a la fecha de obtener el registro en la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, el cual debe estar acompañado de una relación detallada de cada una de las cuentas que lo conforman y un listado general de los asociados con su documento de identidad y aportes respectivos. Este debe ser suscrito por el representante legal, contador y revisor fiscal y se presentará, por parte de las entidades, a esta Superintendencia dentro del mes siguiente al registro de la entidad. Tanto el contador como el revisor fiscal deberán anexar al balance inicial fotocopia de la tarjeta profesional.						

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



000009

30 DIC. 2010

69

	TEMA	OBJETO	Tipo de obligación / Norma / Resolución	PERIODICIDAD	Área a la que se debe reportar	Tipo de Documento	Correo Electrónico
17	<b>INFORME DE GESTION Y OTROS</b>  Este informe deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios, su situación económica, social, administrativa y jurídica. El informe deberá incluir igualmente indicaciones sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible de la Empresa o Cooperativa, las operaciones celebradas con los socios y con los Gerentes y Consejo de Administración y el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la Empresa o Cooperativa. Adicionalmente deberá ser enviada la siguiente información: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación no superior a 90 días y vigente en la fecha de entrega de los documentos. 2. Copia de la resolución de habilitación como Operador Portuario o Cooperativa prestadora de servicio público de transporte, para aquellas que no la han enviado o recientemente la han adquirido. 3. Proyecto de distribución de Excedentes. 4. Procesos Judiciales en contra: un cuadro resumen. 5. Copia del Acta de Asamblea General: El acta deberá estar suscrita por el Presidente y Secretario y por la comisión designada para la aprobación de la misma, cuando se designe.	Vigilancia, Inspección, Control al estado de las finanzas de los entes vigilados	LEGAL RESOLUCION 562 del 02/08/96 RESOLUCION 125 del 6/01/2001 RESOLUCION 488 DE 2002 RESOLUCION 1972 del 02/10/2002 RESOLUCION 562 del 10/07/2003 RESOLUCION 1079 del 10/07/2003 RESOLUCION 0736 del 04/05/2004 RESOLUCION 2618 del 23/02/2005 RESOLUCION 6051 de 11/09/2007 RESOLUCION 6143 de 26/09/2007 RESOLUCION 759 del 18/02/2010	ANUAL Según sea establecido en la resolución correspondiente	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	Según sea establecido en la resolución correspondiente
18	<b>INFORME DE GESTION</b>	Vigilancia, Inspección, Control de los compromisos anuales adquiridos por los entes vigilados	CONTRACTUAL LEGAL Artículo 4° del Decreto 1016 de 2000 Artículo 6° del Decreto 2741 de 2001, Artículo 30 numeral 6 Numeral 5 del Decreto 101 de 2000 Artículo 2°, del Decreto 2741 de 2001 Artículos 207 Numeral 3 y 446 Números 4, 5 del C.Co	ANUAL	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	
19	<b>INDICADORES BALANCED SCORE CARD (SIGP)</b>	Vigilancia, Inspección, Control de los compromisos de los entes vigilados (Evaluación de Gestión)	CONTRACTUAL RESOLUCION 391 del 10/08/2000	MENSUAL Quince primeros días Calendario de cada Mes	Oficina Asesora de Planeación	Magnético	sandravalbuena@supertransporte.gov.co

M

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**

6



000009

30 DIC. 2010

	TEMA	OBJETO	Tipo de obligación / Norma / Resolución	PERIODICIDAD	Área a la que se debe reportar	Tipo de Documento	Correo Electrónico
20	COSTEO Y ADMINISTRACION BASADO EN ACTIVIDADES O COSTOS (ABC)	Vigilancia, Inspección, Control de los compromisos de las Sociedades Portuarias que presten Servicio al Público respecto de tarifas	CONTRACTUAL RESOLUCION 390 del 10/08/2000	MENSUAL Quince primeros días Calendario de rada Mes	Oficina Asesora de Planeación	Magnético	<a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>
21	SANIDAD PORTUARIA (REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL)	Vigilancia, Inspección, Control del cumplimiento Reglamento Sanitario Internacional	CIRCULAR 5 del 27/04/2008 SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PUERTOS Numerales 7, 8, 9	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	<a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>
22	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS	Vigilancia, Inspección, Control de los compromisos de las Sociedades Portuarias que presten Servicio al Público respecto del cumplimiento de las obligaciones Pago (EPS) (ARP) y Parafiscales	LEGAL RESOLUCION 4152 del 30/09/2008 del MT RESOLUCION 4599 del 04/11/2008 del MT CIRCULAR 002 del 30/09/2009 de la SDP	TRIMENSTAL Cinco primeros días calendario de cada Trimestre	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	<a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>
23	ACTUALIZACION DE DATOS	Vigilancia, Inspección, Control de los Entes vigilados	LEY 962 del 2005 CIRCULAR 10 del 19/09/2007 de la SPT CIRCULAR 007 del 10/11/2010 de la SPT	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	<a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>
24	REGISTRO DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO – CTA PORTUARIAS	Vigilancia, Inspección, Control de los Entes vigilados	LEGAL LEY 962 del 2005 DECRETO 4588 DE 2006 CIRCULAR 10 del 19/09/2007 de la SPT CIRCULAR 007 del 10/11/2010 de la SPT	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	<a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>
25	REDUCCIÓN DE CAPITAL	Vigilancia, Inspección, Control de los Entes vigilados	LEGAL DECRETO 2741 DE 2001 CÓDIGO DE COMERCIO	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	<a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>
26	ESCIÓN O FUSIÓN	Vigilancia, Inspección, Control de los Entes vigilados	LEGAL CIRCULAR NO. 01 DE 2010 SPT	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	<a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>
27	ESTATUTOS Y COMPOSICIÓN ACCIONARIA	Vigilancia, Inspección, Control de los Entes vigilados	LEGAL CIRCULAR NO. 01 DE 2010 SPT	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	<a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>
28	TARIFAS PORTUARIAS	Vigilancia, Inspección, Control de los Entes vigilados	LEGAL ARTICULOS 19 Y s.s. LEY 01 DE 1991 RESOLUCIÓN NO. 723 DE 1993 SGP	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	<a href="mailto:sandravalbuena@supertransporte.gov.co">sandravalbuena@supertransporte.gov.co</a>

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



00009

30 DIC. 2010

71

	TEMA	OBJETO	Tipo de obligación / Norma / Resolución	PERIODICIDAD	Área a la que se debe reportar	Tipo de Documento	Correo Electrónico
29	PÓLIZAS O GARANTÍAS DE LOS OPERADORES PORTUARIOS	Vigilancia, Inspección, Control de los Entes vigilados	LEGAL RESOLUCIÓN 478 DE JUNIO 8 DE 1999 DE LA SGP RESOLUCIÓN DE REGISTRO COMO OPERADOR PORTUARIO DEL MINTRANSPORTE	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	sandravalbuena@supertransporte.gov.co
30	PÓLIZAS O GARANTÍAS DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE FLUVIAL	Vigilancia, Inspección, Control de los Entes vigilados	LEGAL DECRETO 3112 DE 1997	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	sandravalbuena@supertransporte.gov.co
31	EQUIPOS PORTUARIOS	Vigilancia, Inspección, Control de los Entes vigilados	LEGAL RESOLUCIÓN 478 DE JUNIO 8 DE 1999 DE LA SGP CIRCULAR NO. 001 DE 2007 SDP	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	sandravalbuena@supertransporte.gov.co
32	PARQUE FLUVIAL CON LAS CERTIFICACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y ARQUED	Vigilancia, Inspección, Control de los Entes vigilados	LEGAL DECRETO 3112 DE 1997	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	sandravalbuena@supertransporte.gov.co
33	<p><b>REGLAMENTO DE OPERACIONES</b></p> <p>Que contenga como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organización y administración del puerto, terminal, muelle, embarcadero.</li> <li>2. Estructura e instalaciones existentes y descripción de las mismas.</li> <li>3. Procedimiento para solicitar servicios.</li> <li>4. Ayudas a la navegación.</li> <li>5. Descripción del canal de acceso, profundidad mínima, promedio, máxima.</li> <li>6. Descripción del área de maniobra, ancho, largo, diámetro de giro, profundidad máxima, mínima, promedio.</li> <li>7. Peligros a la navegación.</li> <li>8. Servicio de pilotaje.</li> <li>9. Servicio de remolador.</li> <li>10. Servicios varios a las naves y a la carga.</li> <li>11. Instalaciones para el recibo almacenaje de carga, descripción, dimensiones, capacidad.</li> <li>12. Normas de seguridad para las naves, para el uso de las instalaciones, muelles, depósitos y para la manipulación de carga.</li> </ol>	Vigilancia, Inspección, Control de los Entes vigilados	LEGAL ARTICULO 3 LEY 03 DE 1991 ARTICULO 16 DE LA RESOLUCION 071 DE 1997 DE SGP RESOLUCIÓN 930 DE 1996 SGP	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	sandravalbuena@supertransporte.gov.co
34	<p><b>INFORMACIÓN COMPLETA Y DETALLADA</b></p> <p>Para el registro ante la Superintendencia General de Puertos, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción del muelle indicando clase, tipo de material de su estructura, longitud, ancho y resistencia de loza, profundidad al costado del muelle, piñas y boyas de amarre.</li> <li>2. Descripción de las instalaciones de recepción para residuos, basuras y demás productos contaminantes. (RESOLUCIÓN 930 DE 1996 SGP)</li> <li>3. Sistemas para el manejo de la carga.</li> </ol>						sandravalbuena@supertransporte.gov.co

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**





	TEMA	OBJETO	Tipo de obligación / Norma / Resolución	PERIODICIDAD	Área a la que se debe reportar	Tipo de Documento	Correo Electrónico
35	<p><b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas de seguridad para el personal que ejecuta labores a bordo y en tierra.</li> <li>• Prevención de incendios a bordo y en tierra.</li> <li>• Procedimientos en caso de incendio.</li> <li>• Manejo y almacenaje de explosivos, sustancias peligrosas y tóxicas.</li> <li>• Manejo y almacenaje de gases y líquidos inflamables.</li> <li>• Aplicación de las normas de la OMI y uso de los Códigos de Identificación.</li> <li>• Separación de productos incompatibles.</li> <li>• Manejo y almacenaje de ácidos.</li> <li>• Limpieza.</li> <li>• Manejo y precauciones de contenedores con cargas peligrosas.</li> <li>• Prohibición de fumar.</li> <li>• Señalización de vías peatonales y de vehículos.</li> <li>• Admisión de personas y vehículos.</li> <li>• Límites de carga en muelles, bodegas y patios.</li> <li>• Requisa de vehículos.</li> <li>• Uso de armas.</li> <li>• Operaciones de soldadura e incineración.</li> <li>• Tanqueo de equipos.</li> <li>• Precaución para el manejo de combustibles y lubricantes.</li> <li>• Sistemas de alarma.</li> <li>• Prohibiciones específicas.</li> </ul>	Vigilancia, Inspección, Control de los Entes vigilados	<p>LEGAL ARTICULO 3 LEY 01 DE 1991 ARTICULO 16 DE LA RESOLUCION 071 DE 1997 DE SGP RESOLUCIÓN 930 DE 1996 SGP</p>	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	sandravalbuena@supertransporte.gov.co
36	<p><b>PLAN DE CONTINGENCIA TANTO POR DERRAMES DE CARGAS MANEJADAS COMO POR ACCIDENTES O DESASTRES NATURALES.</b></p>						sandravalbuena@supertransporte.gov.co
37	<p><b>PLANES DE CONTINGENCIA POR ACCIDENTES O DESASTRES NATURALES.</b></p>						sandravalbuena@supertransporte.gov.co
38	<p><b>PLANOS BATIMÉTRICOS DE CANAL DE ACCESO</b></p> <p>Cuando éste sea diferente al canal público, así como de su área de maniobra según levantamiento efectuado a una escala dos veces mayor a la de la carta publicada y con sondajes reducidos al mismo nivel de referencia usado en la carta de navegación.</p>						sandravalbuena@supertransporte.gov.co
39	<p><b>INFORMACIÓN AMBIENTAL (LICENCIA AMBIENTAL, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ACTIVIDADES EJECUTADAS)</b></p>	Vigilancia, Inspección, Control de los Entes vigilados	<p>LEGAL DECRETO 2741 DE 2001</p>	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	sandravalbuena@supertransporte.gov.co

me

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



Superintendencia de Puertos y Transporte  
Republica de Colombia

800009

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



30 DIC. 2010

73

	TEMA	OBJETO	Tipo de obligación / Norma / Resolución	PERIODICIDAD	Área a la que se debe reportar	Tipo de Documento	Correo Electrónico
40	CARGUE DIRECTO DE CARBÓN	Vigilancia, inspección, Control de los Entes vigilados	LEGAL DECRETO 3083 DE 2007 DECRETO 4286 DE 2009 DECRETO 700 DE 2010	SEGÚN SE PRESENTE LA NOVEDAD	Superintendencia Delegada de Puertos	Magnético Físico	<a href="mailto:sandra.vabuena@supertransporte.gov.co">sandra.vabuena@supertransporte.gov.co</a>

Lo anterior sin menoscabo de las facultades antes citadas de poder Solicitar o requerir documentos e información general, inclusive los libros de comercio en cualquier momento que le asiste a esta Superintendencia Delegada de Puertos y la obligación general que le asiste al vigilado de facilitar la labor de las Autoridades.

Comuníquese,

*Mercy Carina Martínez B*  
**MERCY CARINA MARTINEZ BOCANEGRA**  
Superintendente Delegada de Puertos

PROYECTO Cayo Giovanni Jiménez Noguera

*per. 7*

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**

10

Calle 13 No. 18-24. 'Estación de La Sabana' - PBX: 3526700 - Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GD-REG-06

TAC



**Diana Marcela Santos Osorio**

---

**De:** Diana Marcela Santos Osorio  
**Enviado el:** lunes, 03 de enero de 2011 12:42 p.m.  
**Para:** planeacion  
**CC:** Armando Rafael Garrido Lopera; Bernardo Antonio Santamaria Carvajal; Aycardi Aldana Lina Maria  
**Asunto:** Solicitud Publicacion Circular No. 000009 de 30 de diciembre de 2010  
**Datos adjuntos:** CIRCULAR 000009 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2010.PDF

Buenas Tardes,

De manera atenta, envío medio magnético de la Circular No. 000009 de 31 de diciembre de 2010 para su publicación en la página Web de la entidad.

Cordialmente,

**OLGA LUCILA LIZARAZO SALGADO**  
Asesora Despacho – Grupo notificaciones

Proyecto: Diana Santos



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



76

**MEMORANDO**

No. 20105500068793  
Ciudad, 31-12-2010

**PARA:** Doctora Maria Consuelo Zambrano Mosquera  
Coordinadora Grupo Administrativa (e)

**DE:** Asesora Despacho -- Grupo Notificaciones

**ASUNTO:** Solicitud Publicación Circular No. 000009 de 30 de diciembre de 2010.

De manera atenta, me permito solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda, realizar los trámites relacionados con la publicación en el Diario Oficial de la Circular No. 000009 de 30 de diciembre de 2010 "Requerimiento Información Financiera"; la cual fue enviada al correo [yennysolano@supertransporte.gov.co](mailto:yennysolano@supertransporte.gov.co).

Cordial saludo,

  
**OLGA LUCILA LIZARAZO SALGADO**

Transcribió: Diana Santos

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**

Calle 13 No. 18-24. 'Estación de La Sabana' - PBX: 3526700 - Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

**Diana Marcela Santos Osorio**

**De:** Diana Marcela Santos Osorio  
**Enviado el:** martes, 11 de enero de 2011 12:20 p.m.  
**Para:** Yenny Sofia Solano Dumar  
**Asunto:** RV: Circular  
**Datos adjuntos:** Circular obligaciones remic Info..doc; CIRCULAR 000009 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2010.PDF

Buenas Tardés,

De manera Atenta, envío el Word y PDF de la Circular 000009 de 30 de diciembre de 2010, para su publicación en el diario oficial.

Cordialmente,

**OLGA LUCILA LIZARAZO SALGADO**  
Asesora Despacho – Grupo Notificaciones

Transcribió: Diana Santos

**De:** Alba Lucia Centeno Peña  
**Enviado el:** martes, 11 de enero de 2011 12:10 p.m.  
**Para:** Diana Marcela Santos Osorio  
**Asunto:** RV: Circular

Para lo de su competencia. Mil gracias.

Alba Lucía

**De:** Cayo Giovanni Jimenez Noriega  
**Enviado el:** Martes, 11 de Enero de 2011 12:01 p.m.  
**Para:** Alba Lucia Centeno Peña  
**Asunto:** Circular

Lo solicitado; por favor verifica el texto con el ya firmado.

Cordial saludo,

CGJN

AVISO LEGAL. La información contenida en este correo electrónico y sus archivos adjuntos, es propiedad de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. Este mensaje es confidencial y puede contener información privilegiada la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Si usted no es uno de los destinatarios del correo y lo ha recibido por error, por favor, elimínelo e informe inmediatamente al remitente. Esta prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje fue revisado con software antivirus antes de su transmisión, por tanto la